

OTROSI ADICION, PRORROGA Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 002 - 2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL TECNICO TEMPORAL entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y R&C TEMPORALES SAS,

Entre los suscritos, mayores de edad y residentes en Bogotá D.C., a saber: **MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.221.478 expedida en Bogotá, quién en su condición de Decana de la Facultad de Ingeniería - Sede Bogotá, nombrada mediante Resolución 53 del 08 de septiembre de 2020 del Consejo Superior Universitario y posesionada mediante Acta de Posesión No. 122 del 01 de octubre de 2020 de Rectoría, debidamente facultada por el literal I. sub-numeral 15 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014, actúa como delegada en función contractual de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. 899.999.063-3, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** de una parte y de la otra parte **DANIEL FERNANDO ROA BEJARANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.886.709** de Bogotá, quien en su calidad de representante legal actúa en nombre y representación legal de **R&C TEMPORALES SAS**, identificada con NIT **830.506.462-3**, constituida bajo Escritura Pública No. 0sAS785, según Certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN al Contrato No. CON 002-2021**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que mediante Oficio No. B.FI.1.155.023-2022 del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería presentó ante el Comité de Extensión de la Facultad de Ingeniería la recomendación de la adición y prórroga proyecto denominado "Interventoría Técnica - Operativa de Alumbrado Público - Fase II", Convenio Interadministrativo UAESP-460-2021, se requiere la adición y prórroga debido a la necesidad de seguir realizando la interventoría de Alumbrado Público de la ciudad de Bogotá y teniendo en cuenta la buena y oportuna gestión de la Universidad Nacional de Colombia en cumplimiento con las obligaciones dadas en el Contrato UAESP-460-2021 vigente.
- 2) Que mediante Oficio No. B.FI.1-074-22, de Decanatura de la Facultad de Ingeniería Eléctrica presentó ante la Unidad Administrativa Especiales de Servicios Públicos - UAESP la solicitud de adición y prórroga al contrato Interadministrativo UAESP-460-2021.
- 3) Que mediante comunicación de fecha 23 de febrero de 2022 se recibió del Contratista la aceptación de adición, prórroga y modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Personal Técnico Temporal No. CON-002-2021.
- 4) Que en el presupuesto de LA UNIVERSIDAD existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta adición y prórroga al contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 962, expedido por el jefe de la Facultad de Ingeniería el día cuatro (4) de marzo de 2022.
- 5) Que el día 6 de agosto del 2021 se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS DE PRESTRACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL TECNICO TEMPORAL No. CON 002-2021** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y R&C TEMPORALES SAS**, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de personal técnico temporal"
- 6) Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO** del contrato, el plazo de ejecución del presente contrato se pactó por siete (7) meses, contados a partir del día de suscripción de la firma del contrato, hecho que ocurrió el día 6 de agosto del 2021.
- 7) Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA - VALOR**, se estableció que el valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$859.350.679)**.
- 8) Se requiere **Prorrogar, Adicionar y Modificar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL No. CON 002-2021**, debido a que se debe seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas en el Contrato Interadministrativo UAESP-460-2021 y cumplir con los nuevos requerimientos solicitados por la entidad, entre ellas el de mantener el suficiente personal de técnicos electricistas contratados para realizar la interventoría del Alumbrado Público de la

OTROSI ADICION, PRORROGA Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 002 - 2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL TECNICO TEMPORAL entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y R&C TEMPORALES SAS,

ciudad de Bogotá

- 9) Que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL No. CON 002-2021**, actualmente se encuentra vigente.

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR: El plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL No. CON 002-2021** por el término de 118 días contados desde el SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) Y HASTA EL DIA PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR. Se adiciona al **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL No. CON 002-2021** el valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000)**.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR. Se modifican las obligaciones específicas, incluyendo la siguiente obligación: "Garantizar que los motociclistas tengan su propio kit de protección personal y velar porque sea utilizado".

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS y ALCANCE DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACION No. 001: Hacen parte integral de la OTROSI DE ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACION No. 001 todos los que hacen parte del Contrato inicial y los enunciados en el presente escrito.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTIAS. El contratista se obliga a ampliar la garantía única, teniendo en cuenta el plazo del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio.

CLÁUSULA SEXTA. SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL TECNICO TEMPORAL No. CON 002-2021** que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSI DE ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACION No. 001** se entiende perfeccionada con la firma de las partes

En constancia se firma por las partes en Bogotá, a los ___ de marzo de 2022.

Por la **UNIVERSIDAD**

MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO
C.C. 52.221.478 de Bogotá
Decana Facultad de Ingeniería
Resolución 41 de 2018

Por el **CONTRATISTA**



DANIEL FERNANDO ROA BEJARANO
C.C. 79.886.709
Representante Legal
R&C TEMPORALES SAS